

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 1° al 5 de junio del presente año debe viajar a la ciudad del Vaticano ? Roma, Italia, con el objeto de visitar a su Santidad Juan Pablo II y autoridades del Gobierno Italiano.

Que la Comisión del Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado, mediante Resolución R.C.C. N° 002/01/02 de 29 de mayo de 2002, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional para cumplir con los mencionados compromisos.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.-** Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República dentro del territorio nacional, al señor Presidente del Honorable Senado Nacional H. ENRIQUE TORO TEJADA, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a lo señalado en el Inc. I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**